

**AVISO No 129**

29 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar      **RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023**

Persona a notificar:                      **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**

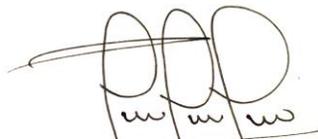
Dirección de notificación usuario      **CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106**

Funcionario que expidió el acto:      **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo:    Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**

Armenia, 29 DE MARZO DE 2023

Señor(a)  
**NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**  
**CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106**  
Matricula No. 107369.  
Armenia, Quindío.

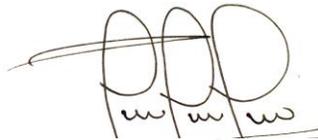
ASUNTO: Notificación por Aviso **129 RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 129 RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 107369"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Dirección Comercial EPA ESP**



Armenia, 21 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

**NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**

Dirección: CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106

Email: [contruccioneduqueroman@gmail.com](mailto:contruccioneduqueroman@gmail.com)

Cel: 7315737

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 107369"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**



**RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADO No. 2023PQR956760 DEL 28/02/2023  
MATRICULA 107369**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor(a) **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el predio ubicado en **la CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106**, identificado con **Matrícula 107369**, se encuentre desocupado cuenta con llave de paso cerrada, y aun así sigue generando cobros por consumo de 80 mil y 100 mil pesos. Solicita revisar los cobros facturados y aportar comprobante de recibo de energía.

2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 107369** ubicados en la dirección **CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106** presenta un saldo por valor de \$44.286,0

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

4. Que en el escrito de petición se tiene como anexo factura de venta **EDEQ N° 43572314**, con **NIU N°183459**, en la cual se observa el estado de desocupado del predio ubicado en **CONJ PALMA REAL CL 9N 18 385 BL 2 AP 106**. Matrícula **107369**.

5. Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

6. Que el consumo facturado en el predio fue bajo la observación de lectura **FRENADO** como se observa en el siguiente pantallazo y se encuentra conforme lo registrado por el aparato de medición instalado en el predio:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5042	638	638	2	-1	NORMAL	9/03/2023
5023	638	638	0	-1	NORMAL	6/02/2023
5004	638	637	1	-1	NORMAL	4/01/2023
4985	637	637	0	-1	NORMAL	6/12/2022
4966	637	637	0	-1	NORMAL	4/11/2022

7. Que, dado lo anterior el medidor no registra movimiento, presenta la misma lectura, y teniendo en cuenta la factura anexa de venta **EDEQ N° 43581052**, con **NIU N°183459** se evidencia que el predio se



encuentra DESOCUPADO, por tanto, el instrumento de medida no ha presentado movimiento y es procedente ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas de acueducto y alcantarillado N° 62105514, correspondiente a los meses de marzo de 2023.

8. Que es procedente ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas de Aseo N° 60697667 , N° 61049450, N° 61402549, N° 61759439 y N° 62115559 , correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero marzo de 2023.

9. Que se dispondrá establecer la observación de lectura “DESOCUPADO” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor presente movimiento al predio identificado con **Matrícula 107369**, esto con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

10. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula No. 107369.**

11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto y alcantarillado N° 62105514, correspondiente a los meses de marzo de 2023.. **Matrícula 107369.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acceder a la pretensión de **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, en el sentido de ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas de de Aseo N° 60697667, N° 61049450, N° 61402549, N° 61759439 y N° 62115559 , correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero marzo de 2023.

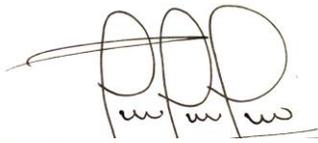
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al área de Facturación establecer la observación de lectura “DESOCUPADO” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 107369**, esto con el fin de no facturar consumo, vertimientos, ni producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

**ARTICULO CUARTO:** Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar al peticionario, señora **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiuno (21) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Dirección Comercial EPA ESP**

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 1227 DEL 21 DE MARZO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

